



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO 1389 DE 2009  
( 22 ABR 2009 )

"Por el cual se dictan medidas especiales sobre fajas de retiro en las carreteras del Sistema Vial Nacional, de conformidad con la Ley 1228 de 2008".

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 1228 de 2008,

## DECRETA

**Artículo 1°.-** Para los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 1228 de 2008, cuando se refiere a construcciones o mejoras debe entenderse todo tipo de actividades de construcción de nuevas edificaciones o de edificaciones existentes que requieran licencia de construcción y sus modalidades en los términos previstos en el artículo 7 del Decreto 564 de 2006.

**Artículo 2°.-** Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad vigente para el otorgamiento de licencias ambientales, licencias de intervención y ocupación del espacio público y demás permisos y autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes, la entidad pública que tenga a cargo la vía dentro de la zona de exclusión de que trata el artículo 2 de la Ley 1228 de 2008 deberá, para efectos de otorgar permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, establecer los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

22 ABR 2009

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

El Ministro de Transporte,

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO